



Acuerdo de adjudicación para la contratación de concurso público para el **“SUMINISTRO DE FERETROS EXHUMACIÓN/MONDA, ECOLÓGICOS, PARA ATENDER EL SERVICIO DE EXHUMACIÓN GENERAL DE NICHOS TEMPORALES Y LOS SERVICIOS DE REDUCCIONES Y TRASLADOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. (Expediente: EMSFC/2018/00032)”**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de diciembre de 2018 se publicaron, en el perfil del contratante, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las bases del concurso para la contratación del concurso público para la contratación del **“SUMINISTRO DE FERETROS EXHUMACIÓN/MONDA, ECOLÓGICOS, PARA ATENDER EL SERVICIO DE EXHUMACIÓN GENERAL DE NICHOS TEMPORALES Y LOS SERVICIOS DE REDUCCIONES Y TRASLADOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. (Expediente: EMSFC/2018/00032)”**, mediante procedimiento abierto de regulación armonizada.

II.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, las empresas que presentaron oferta fueron las siguientes:

- **GRUPO LAMAS LUCUS,S.L.** con CIF B27436161
- **DIVINA AURORA, S.C.V** con CIF F-46025961

III.- La Mesa de Contratación analizó la documentación administrativa de las ofertas presentadas, resultando que la empresa que a continuación se detallan no presento la siguiente documentación:

La empresa DIVINA AURORA,S.C.V. no presento:

- Declaración responsable indicando el volumen anual de negocios (107.000,00.-€ IVA excluido) firmada por el responsable.



Se le concedió, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de tres días para subsanar la documentación presentada.

IV.- Una vez cumplido el plazo y entregada la documentación correspondiente por la empresa requerida y de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 22, la Mesa estima que la documentación presentada por la empresa requerida es la adecuada.

IV.- El día 7 de febrero de 2019 se efectuó la apertura del Sobre B que contenía la documentación relativa a criterios valorables en cifras y porcentajes: oferta económica, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y previa lectura ante los asistentes, de la puntuación técnica obtenida, conforme a los Criterios de valoración mediante juicio de valor según indica la cláusula 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la misma la siguiente:

- Grupo Lamas Lucus, S.L. (Referencia 01980)

<u>Oferta económica</u>	UDS ESTIM	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
Modelo Fex 1,05	50	67,36	3.368,00	14,15	81,51	4.075,50
Modelo Fex 1,80	800	98,36	78.688,00	20,66	119,02	95.216,00
Modelo Fex 1,90	250	98,36	24.590,00	20,66	119,02	29.755,00
TOTAL			106.646,00			129.046,50

- Divina Aurora, S.C.V (Referencia 39000)

<u>Oferta económica</u>	UDS ESTIM	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
Modelo Fex 1,05	50	67	3.350,00	14,07	81,07	4.053,50
Modelo Fex 1,80	800	98	78.400,00	20,58	118,58	94.864,00
Modelo Fex 1,90	250	98	24.500,00	20,58	118,58	29.645,00
TOTAL			106.250,00			128.562,50

V.- El mismo día 7 de febrero de 2019 se reunió la Mesa de Contratación para valorar las ofertas económicas y emitir propuesta de adjudicación, una vez obtenida la puntuación total que se indica a continuación:



EMPRESA	PUNTUACION	PUNTUACION	PUNTUACION
	TECNICA	ECONOMICA	TOTAL
Grupo Lamas Lucus, S.L. (Referencia 01980)	25	74,72	99,72
Divina Aurora, S.C.V (Referencia 39000)	15	75	90,00

Así, a la vista de los antecedentes transcritos anteriormente, el Órgano de Contratación emite el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la contratación del “SUMINISTRO DE FERETROS EXHUMACIÓN/MONDA, ECOLÓGICOS, PARA ATENDER EL SERVICIO DE EXHUMACIÓN GENERAL DE NICHOS TEMPORALES Y LOS SERVICIOS DE REDUCCIONES Y TRASLADOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. (Expediente: EMSFC/2018/00032)”, a la Empresa **GRUPO LAMAS LUCUS, S.L.** con código de identificación fiscal número B27436161, por un importe de **106.646,00.-€, más IVA.**

SEGUNDO. - Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa respecto a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones.

TERCERO. - La adjudicación definitiva y la formalización del contrato se efectuará una vez hayan constituido la garantía definitiva, así como cualquier otra obligación requerida en los Pliegos de Condiciones, para lo que se dispone de un plazo de diez días a partir de la recepción del presente acuerdo.

Madrid, a 8 de febrero de 2019

Fdo.: D. Fernando Sánchez González
Gerente